

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DESARROLLO DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 42725

TÍTULO: Servicio de limpieza del edificio administrativo de uso compartido Plaza 3 de Abril, n.º 2, sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y trabajo Autónomo en Almería.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 137.544,40 € IVA incluido

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de enero de 2026 se publicó anuncio de información previo en el Suplemento al Diario de la Unión Europea (DO S) de la licitación.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de marzo de 2026 se firma Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación del servicio de limpieza.

TERCERO.- Mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha de 21 de abril de 2026, se acordó la iniciación del expediente de contratación estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Con fecha 08 de mayo de 2026 se fiscaliza la aprobación del gasto por la Intervención Provincial.

QUINTO.- Con fecha 11 de mayo de 2026 se firma Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la contratación del servicio de limpieza.

SEXTO.- Mediante Resolución de 12 de mayo de 2026 de esta Delegación Territorial se aprobó el expediente de contratación.

SÉPTIMO.- Con fecha 15 de mayo de 2026 se publicó en el Suplemento al Diario de la Unión Europea (DO S) y en el perfil del contratante convocatoria del Contrato de Servicios "LIMPIEZA EDIFICIO ADMINISTRATIVO USO COMPARTIDO PLAZA 3, N 2" (EXP. CONTR 2026 42725) por un importe de licitación de 113.673,06 € (sin IVA) y 23.871,34 € de IVA, siendo el importe total de 137.544,40 €. La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 08 de junio de 2026 a las 17:00, concurriendo en tiempo y forma las siguientes empresas:

- ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE
- FERRONOL FACILITY SERVICE, S.L.



AMOS GARCIA HUESO		21/08/2026 11:49:11	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwu8Y72xbhk8VfAfywUOShv23Ua	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA 2, S.L.

OCTAVO.- Con fecha 19 de junio de 2026, se procede a la apertura de la documentación presentada sobre electrónico N.º 1 de documentación acreditativa de los requisitos previos del procedimiento de contratación mencionado en el Portal de Licitación Electrónica SIREC y se analiza la documentación presentada, acordando la mesa de contratación requerir la subsanación de documentación a las siguientes empresas:

- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA 2, S.L.:

- Anexo II-B Declaración Responsable Unificada, de acuerdo al modelo del Anexo II-B del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

- ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) o el Anexo II-B Declaración Responsable Unificada, según proceda.
- Anexo III.

NOVENO.- Con fecha 2 de julio de 2026 se realizó requerimiento a las sociedades SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA 2, S.L. y a la ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, notificándose con la misma fecha. Dichas sociedades presentaron respuesta a los requerimientos con fecha 03 de julio de 2026.

DÉCIMO.- Con fecha 13 de julio de 2026 la Mesa de Contratación se reunió para analizar la documentación presentada por las licitadoras con fecha 03 de julio de 2026 y, en su caso, adoptar el oportuno acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras y apertura del sobre electrónico N.º 2 de documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor. Se comprueba que las licitadoras requeridas han atendido correctamente al requerimiento y se acuerda la admisión de las personas licitadoras:

- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA 2, S.L.
- FERRONOL FACILITY SERVICE, S.L.
- ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE.

Se realiza a continuación la apertura del sobre electrónico N.º 2, observándose que la empresa SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA 2, S.L. ha incluido en dicho sobre un total de cuatro documentos, de los cuales únicamente uno aparece debidamente firmado por su representante, careciendo los tres restantes de la correspondiente firma.

Considerando la mesa que dicha circunstancia constituye un defecto formal susceptible de subsanación, al no afectar al contenido material de la oferta ni implicar una modificación de la misma, acuerda requerir a SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA 2, S.L. la subsanación de la omisión de firma de los documentos integrantes del sobre n.º 2.

UNDÉCIMO.- Con fecha 13 de julio de 2026 se realizó requerimiento a la empresa SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA 2, S.L., notificándose con la misma fecha. Dicha sociedad presentó respuesta al requerimiento con fecha 14 de julio de 2026.

AMOS GARCIA HUESO		21/08/2026 11:49:11	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwu8Y72xbhk8VfAfywUOShv23Ua	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DUODÉCIMO.- Con fecha 17 de julio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para calificar los documentos recibidos para la subsanación de la documentación del sobre N.º 2 y, en su caso, realizar la valoración relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor. Se comprueba que SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA 2, S.L. presenta la documentación integrante del sobre N.º 2 debidamente firmada sin alteración de la documentación presentada inicialmente. La Mesa de Contratación acuerda solicitar un informe técnico de Valoración de la documentación presentada por los licitadores correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor a un equipo de técnicos de esta Delegación Territorial, formado por: la Secretaria General Provincial, el Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, la Jefa del Servicio de Administración Laboral y la Jefa del Servicio de Economía Social y Autónomos. Dicho equipo técnico emite informe sobre la valoración relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor con fecha 21 de julio de 2026.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 23, 24 y 31 de julio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para analizar el informe técnico, aportado con anterioridad a este acto, en el que figura las empresas que han concurrido a la licitación y la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. La puntuación obtenida ha sido la siguiente:

JUICIO DE VALOR 25 PUNTOS			
	Asociación de Personas Con Discapacidad El Saliente	Ferronol Facility Services, S.L.	Servicios Generales de Limpieza y Mantenimiento Innova 2, S.L.
Estudio de las instalaciones y Plan de limpieza (Hasta 7 Puntos)	7	7	7
Planificación de los trabajos y metodología propuesta (Hasta 7 puntos)	3	3	7
Programa de Inspección y Autocontrol de la calidad (Hasta 4,5 puntos)	4,5	4,5	4,5
Relación de Medios y Equipos Técnicos (Hasta 3,5 puntos)	1,5	3,5	3,5
Planning de trabajo para los tratamientos de Desinfección, Desratización y Desinfección descritos en el punto 3.2 del Pliego Técnico (Hasta 3 puntos)	3	3	3
TOTAL	19	21	25

La mesa constata que la licitadora Asociación de Personas Con Discapacidad El Saliente ha incluido, en el documento presentado en el Sobre N.º 2, en los puntos 4 BOLSA DE HORAS EXTRAORDINARIAS y 5 SERVICIO DE RESPUESTA INMEDIATA PARA TRATAMIENTOS DE PLAGAS del apartado 3: PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y AUTOCONTROL DE LA CALIDAD, correspondiente al criterio de adjudicación del ANEXO I.8.A.3 “Programa de Inspección y Autocontrol de la calidad (Hasta 4,5 puntos)”, información de valoración de criterios de mejoras,



del ANEXO I.8.B.2, de los Elementos N.º 3 y N.º 5 correspondiente al sobre electrónico N.º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.”.

Se comprueba que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) no existen elementos que hayan podido inducir a confusión al licitador en cuanto a la información a incluir en el SOBRE 2 relativo a dichas mejoras.

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros excluir a la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE y aprobar parcialmente el informe técnico respecto a las licitadoras Ferronol Facility Services, S.L. y a Servicios Generales de Limpieza y Mantenimiento Innova 2, S.L. con la siguiente puntuación:

JUICIO DE VALOR 25 PUNTOS		
	Ferronol Facility Services, S.L.	Servicios Generales de Limpieza y Mantenimiento Innova 2, S.L.
Estudio de las instalaciones y Plan de limpieza (Hasta 7 Puntos)	7	7
Planificación de los trabajos y metodología propuesta (Hasta 7 puntos)	3	7
Programa de Inspección y Autocontrol de la calidad (Hasta 4,5 puntos)	4,5	4,5
Relación de Medios y Equipos Técnicos (Hasta 3,5 puntos)	3,5	3,5
Planning de trabajo para los tratamientos de Desinfección, Desratización y Desinfección descritos en el punto 3.2 del Pliego Técnico (Hasta 3 puntos)	3	3
TOTAL	21	25

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico N.º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.” en SIREC, haciéndose públicas las proposiciones económicas y las mejoras:

EMPRESA	8.B.1 PROP. ECONÓMICA	8.B.2 MEJORAS				
	Importe Puntos	Elm. 1	Elm. 2	Elm. 3	Elm. 4	Elm. 5
Ferronol Facility Services, S.L.	106.583,20 €	No presenta	No presenta	150 horas	Semanal	0-1 hora
Servicios Generales de Limpieza y Mantenimiento Innova 2, S.L.	112.880,00 €	No presenta	No presenta	150 horas	Semanal	0-1 hora



Respecto a las mejoras del Elemento N.º 1 y del Elemento N.º 2 de la licitadora FERRONOL FACILITY SERVICES, S.L.L. se aporta Declaración Responsable, respecto a la demás documentación justificativa de los dos elementos se comprueba lo siguiente:

Para el elemento N.º 1 presenta ampliación de la actividad de gestión de residuos no peligrosos en calidad de TRANSPORTE PROFESIONAL en el Registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos, establecido en el el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, NO correspondiéndose con el Servicio de gestión de residuos no peligrosos, en concreto almacenamiento y trituración de papel y cartón solicitado. La declaración responsable presentada por el representante de la empresa se refiere a la vigencia, si bien indica que “se aporta” cuando tal documento no se ha presentado.

Consultado el buscador de productores y gestores de residuos, de la Junta de Andalucía, de las autorizaciones de la licitadora FERRONOL FACILITY SERVICES, S.L.L., se constata que ninguna se corresponde con la que se requiere en el PCAP referente al elemento N.º 1 de las mejoras (Anexo I. 8.B.2).

Para el elemento N.º 2 presenta Certificado de OCA de destrucción segura del material confidencial y sensible, conforme a la norma UNE 15713:2024, con Clase de protección RC y nivel de seguridad 1, NO quedando acreditado que corresponda con la exigencia mínima establecida en el PCAP de Nivel de Seguridad P-2 según DIN 66399. No aporta copia de la documentación técnica que sirvió de base para la acreditación que avale que la máquina instalada es la adecuada para el nivel de seguridad exigido. No presenta declaración responsable de la vigencia de la certificación por organismo de control.

A continuación de conformidad con lo establecido en el anexo I.8.D) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aplican los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja, en el caso que nos ocupa la oferta mas baja es inferior a la otra oferta un 5,58% no cumpliéndose el criterio I.8.D).2.a) y, por tanto, no concurriendo ningún licitador en oferta anormalmente baja.

La mesa de Contratación acuerda en referencia a la documentación, presentada por Ferronol Facility Services, S.L., relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas respecto de las mejoras de los Elementos N.º 1 y N.º 2, no valorar tales criterios a la vista de que la licitadora no ha presentado la totalidad de la documentación acreditativa de su cumplimiento a la fecha de presentación de ofertas y claramente exigida en el pliego.

Así, respecto del elemento nº 1 de las mejoras, la empresa no ha presentado la autorización administrativa expedida por organismo oficial competente en la materia (Decreto 73/2012, de 20 de marzo), en virtud de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados comprendiendo las valorizaciones:

- R12: Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre el R1 y R11. Quedando incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, operaciones tales como el desmontaje, clasificación, trituración, compactación, paletización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o la mezcla de las operaciones enumeradas de R1 a R11.
- R13: Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 comprendiendo las valorizaciones R12 y R13.

AMOS GARCIA HUESO		21/08/2026 11:49:11	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwu8Y72xbhk8VfAfywUOShv23Ua	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y, por lo que se refiere al elemento nº 2, la ausencia de documentos que acreditan el cumplimiento del requisito que abarca tanto a la Certificación por un Organismo de Control Autorizado en el servicio de destrucción confidencial y segura de información conforme a la norma UNE-EN 15713:2010, como a la copia de la documentación técnica que sirvió de base para la acreditación que avale que la máquina instalada es la adecuada para el nivel de seguridad exigido (Nivel de seguridad P-2 según la norma DIN 66399 (anchura de tira menor o igual a 6 mm)), así como a la declaración responsable de la vigencia de la misma a la fecha de la presentación de la oferta.

Se acuerda clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego con la siguiente baremación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN							TOTAL PUNTOS
	ANEXO I 8.A	ANEXO I 8.B.1	ANEXO I 8.B.2					
			Elem. 1	Elem. 2	Elem. 3	Elem. 4	Elem. 5	
Ferronol Facility Services, S.L.	21	40	0	0	7	6	2	76
Servicios Generales de Limpieza y Mantenimiento Innova 2, S.L.	25	4,47	0	0	7	6	2	44,47

Y proponer como adjudicataria a la licitadora Ferronol Facility Services, S.L. con una puntuación total de 76 puntos y por un precio de adjudicación de 106.583,20 € (I.V.A. excluido).

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 05 de agosto de 2026 se requiere, a la sociedad Ferronol Facility Services, S.L., por medio electrónico para que, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles presente la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.7 del PCAP que rige la presente licitación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 20 de agosto de 2026, se reúne la mesa de contratación para analizar la documentación previa a la adjudicación, presentada por la empresa Ferronol Facility Services, S.L. en plazo y forma, del estudio y examen de la misma, se comprueba que es correcta y que se ha atendido en su totalidad al requerimiento. La mesa se ratifica en lo acordado en la sesión de 23, 24 y 31 de julio de 2026 y acuerda proponer como adjudicataria a la licitadora Ferronol Facility Services, S.L., por haber presentado la oferta con mejor relación calidad precio, y cumplir con los requisitos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial resulta competente para dictar la presente resolución en virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en el que se crea la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y en consideración al Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y lo establecido en el Dispongo Quinto apartado 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

AMOS GARCIA HUESO		21/08/2026 11:49:11	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwu8Y72xbhk8VfAfywUOShv23Ua	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2027 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre) en adelante, LCSP, además de las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

TERCERO.- La cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que: "(...) Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.. (...)”

CUARTO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

QUINTO.- El artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: *“Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

Vista la propuesta de adjudicación una vez examinada la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de ofertas que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato,

RESUELVO:

Primero.- La Adjudicación a la licitadora B21168182 – FERRONOL FACILITY SERVICES, S.L. del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO PLAZA 3 DE ABRIL, N.º 2 por un importe total de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (106.583,20 euros). A dicha cantidad le corresponde en concepto de IVA la cantidad de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.382,47 euros), haciendo un total, IVA incluido, de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (128.965,67 euros) y un plazo de ejecución de 12 meses.

AMOS GARCIA HUESO		21/08/2026 11:49:11	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwu8Y72xbhk8VfAfywUOShv23Ua	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución de adjudicación a la mercantil adjudicataria y al resto de empresas ofertantes, así como su publicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación. Siendo el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que hayan transcurrido quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la presente resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la LCSP.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería a la fecha de la firma,
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Amós García Hueso.

AMOS GARCIA HUESO		21/08/2026 11:49:11	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwu8Y72xbhk8VfAfywUOShv23Ua	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	